



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: “Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 223 del 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas a contratar los servicios de dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: “Contratar los servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente”.

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Riohacha D.E.T.C.

Autorización No. 003 del 01 de febrero de 2023.


Firmado
digitalmente por
LINDA DE JESUS
TROMP VILLARREAL
LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

VoBo. Jesús Navarro Medina. 
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios - 441040.

Revisó: Clara Vargas Rodríguez. 
Cargo: Profesional Grado 02 – 449222.

Proyectó: Yennifer Arrieta Alvis. 
Cargo: Técnico Grado 01 – 449222.